

RESOLUCIÓN No 3790

(Tunja, 31 de julio de 2023)

"Por la cual se conceden becas para estudio de posgrado a los hijos de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo Semestre Académico de 2023"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico.

Que, mediante Acuerdo 066 de 2005, se adopta el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Título VI, Capítulo VIII trata del Bienestar Universitario.

Que, el Acuerdo 027 de 2017, adoptó el Estatuto de Bienestar Universitario, el cual determinó en el artículo 11, la definición y clasificación de los apoyos socioeconómicos que oferta la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como estrategias para asegurar la permanencia y graduación de estudiantes Upetecistas.

Que, la Convención Colectiva de Trabajo vigente del año 2023 a 2026, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC, en su artículo Octavo, consagra: **"...Becas para estudios de posgrado de hijos de trabajadores oficiales. A partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o como en el futuro se denomine, se compromete con el sindicato de trabajadores oficiales de la misma, a otorgar seis (6) cupos de formación académica en programas de especialización y/o maestría para los hijos de los trabajadores oficiales de la institución educativa, exonerándolos del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula; para la obtención de este beneficio de tendrá en cuenta los siguientes requisitos..."**.

Que mediante Resolución 2648 de 29 de mayo de 2023, se reglamentan becas para estudio de posgrado a los hijos de trabajadores oficiales activos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Artículo Primero, de la resolución 2648 de 29 de mayo de 2023, se estableció: **"...OBJETO: Establecer los requisitos para los estudiantes hijos de trabajadores oficiales que aspiran a ser beneficiarios del derecho consagrado en el artículo 8 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente 2023 - 2026..."**

Que en cumplimiento de la Convención Colectiva y Resolución No. 2648 de 2023, se debe realizar convocatoria a hijos de trabajadores oficiales para otorgar seis (6) becas disponibles.

Que en virtud de lo anterior la junta directiva del sindicato de trabajadores realiza convocatoria que invita a participar a los hijos de trabajadores que consideren cumplen con los requisitos.



Que el día 25 de julio de 2023 se reunió la presidenta del sindicato de trabajadores oficiales, junto con la responsable del procedimiento de becas, el responsable de línea de apoyo socioeconómico en Bienestar Universitario, con el fin de estudiar 10 solicitudes recepcionadas para becas de hijos trabajadores oficiales, cuyo objeto sería la selección teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución antes mencionada.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Por el cual se otorgan becas para estudios de posgrados a los hijos de trabajadores oficiales activos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se asigna exoneración del 100 % del valor de la matrícula a los estudiantes:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CEDULA | PROMEDIO ACUMULADO PREGRADO | POSGRADO |
|----|---------------------------------|------------|-----------------------------|--|
| 1 | ÁNGELA NATALIA RÍOS TORRES | 1002394159 | 4,4 | MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC |
| 2 | DAYANNE NATHALE TOVAR BUITRAGO | 1049649465 | 4,3 | MAESTRIA EN CIENCIAS FORENSES Y CRIMINALÍSTICA |
| 3 | LUZ AMPARO FONSECA LÓPEZ | 1053611700 | 4,1 | MAESTRÍA EN EDUCACIÓN |
| 4 | YESICA PATRICIA GARCÍA LOZANO | 1052402565 | 3,8 | ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 5 | CRISTIAN CAMILO CORAL CUCAITA | 1049649003 | 3,8 | ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA |
| 6 | CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ FONSECA | 1049618413 | 3,67 | MAESTRIA EN ENERGÍAS RENOVABLES |

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos; y, los demás fines que haya lugar.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 31 días de julio.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico 